



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARÍTIMOS (CAFyM) Y EL CENTRO PARAGUAYO DE INGENIEROS (CPI), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION CONTINUA Y ENTRENAMIENTO EN GRADOS DE DIPLOMADO, ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA

En la ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós, se reúnen por una parte el Sr. Esteban Dos Santos, con CIC N° 1.542.210, en su calidad de Presidente del **Centro de Armadores Fluviales y Marítimos**, en adelante **CAFyM**, y por la otra parte el MsC. Ing. Amilcar Gaspar Troche Escobar, con CIC N° 644.520, en su calidad de Presidente del **Centro Paraguayo de Ingenieros**, en adelante **CPI** y

EXPONEN

PRIMERO: Que el **CAFyM** y el **CPI** tienen áreas de interés técnico, académicos, científicos, de desarrollo nacional estratégico, desarrollo industrial, y de comercio internacional de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

SEGUNDO: Que la colaboración e intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso gremial, empresarial y socio cultural de las mismas.

TERCERO: Que el **CPI** tiene como MISIÓN Consolidar un gremio íntegro, fuerte y proactivo, que promueva la formación integral del ingeniero, con énfasis en lo tecnológico, ético, cívico y económico y como VISIÓN, Ser referentes nacionales, en aspectos que atañen a la ingeniería, con miras al cumplimiento de las metas del milenio y, precautelando los intereses del asociado.

Que, el **CPI** fomentará las actividades de capacitación continua, investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el campo de las ingenierías, con especial énfasis en la búsqueda de conocimientos vinculados a la solución de los problemas y necesidades de la sociedad paraguaya que contribuyan a mejorar su calidad de vida y su desarrollo sostenible, así como también a la solución de problemas socio económicos y tecnológicos actuales.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la página web de ambas instituciones, en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.



Por todo ello, ambas partes deciden concertar un Convenio Específico de colaboración entre ambas instituciones, que desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre el **CAFyM** y el **CPI** en el área de capacitación continua, entrenamiento teórico – práctico y en general en la formación de los recursos humanos de nivel gerencial y operativo que desarrollan sus actividades en el sector de la navegación, hidrología, administración y tratamiento de los recursos hídricos y vías navegables, a través de Curso de Actualización, Diplomados, Especialización y Maestrías.

SEGUNDA: EL **CAFyM** se compromete a colaborar estrechamente con el **CPI** en la elaboración de los Programas de Estudios y Entrenamientos de los Recursos Humanos, a través de sus órganos directivos y/o representativos, así como gestionar y obtener la colaboración la Academia Nacional o Internacional, utilizando todos los medios que estén a su alcance y fomentará la participación de sus asociados en las diversas actividades académicas y de entrenamiento que surjan como consecuencia de este Convenio.

TERCERA: El **CPI** se compromete a priorizar la participación de los socios del **CAFyM** estableciendo reservas y programas de becas para los socios que deseen matricularse en los cursos de capacitación y entrenamiento organizados conjuntamente.

CUARTA: El **CAFyM** adjudicará las becas de capacitación y entrenamiento a grupos de profesionales y técnicos de sus empresas asociadas luego de una rigurosa selección, conforme su propia normativa y procesos vigentes.

QUINTA: En todo tipo de información relacionada con la actividad aparecerán las identificaciones y logos de ambas instituciones.

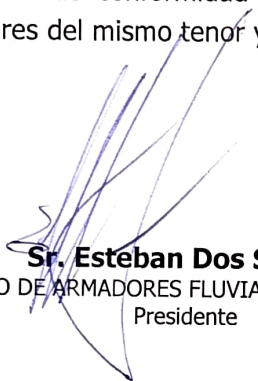
SEXTA: El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de todas las actividades que en él se contemplan, prorrogándose automáticamente hasta que una de las partes manifieste su interés de no renovarlo. En cualquier caso la duración máxima del Convenio será de 5 (cinco) años.

SÉPTIMA: Las cuestiones litigiosas que eventualmente puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso – Administrativo, de la Comisión de Seguimiento del Convenio que se constituya al efecto.



OCTAVA: Se creará una Comisión de Seguimiento para la interpretación de las Cláusulas del presente Convenio integrada por un representante de cada una de las partes firmantes. Por parte del **CAFyM** será el Presidente o la persona en quien delegue, y por parte del **CPI** será su presidente o en quien delegue dicha función.

En prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.


Sr. Esteban Dos Santos
CENTRO DE ARMADORES FLUVIALES Y MARITIMOS
Presidente


MSc. Ing. Amilcar Troche
CENTRO PARAGUAYO DE INGENIEROS
Presidente